

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ZALDUONDO****Modificación del precio público relativo a la actividad espalda sana**

Aprobada por el Pleno de la corporación, en sesión de fecha 19 de octubre de 2026, la modificación del precio público relativo a la actividad espalda sana, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se inserta a continuación el texto regulador del mismo:

Artículo 1. Objeto

De conformidad con lo previsto en el artículo 46 del Decreto Foral Normativo 1/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 29 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Norma Foral reguladora de las Haciendas Locales, establece el precio público por la inscripción y asistencia a la actividad denominada "espalda sana", de conformidad con el presente texto regulador del precio público.

Artículo 2. Obligados al pago

Están obligados al pago del precio público aquí regulado quienes soliciten la inscripción en la actividad y resulten efectivamente admitidos. La actividad tiene un número mínimo de participantes de 12 personas, por lo que no se desarrollará en caso de no tener suficientes inscritos.

Artículo 3. Cuantía

El importe del precio o tarifa, IVA incluido, es el siguiente:

Concepto: inscripción mensual.

— Dos clases semanales: 37,00 euros.

— Una clase semanal: 18,50 euros.

Artículo 4. Normas de gestión

La inscripción se realizará en el ayuntamiento, abarcará toda la temporada, y se pasará al cobro mediante domiciliación de recibos. Sólo se dará de baja a los usuarios por motivos debidamente justificados.

Artículo 5. Cobro del precio público

En tanto no se dé de baja la persona inscrita, los recibos se emitirán de oficio pasándose al cobro mediante domiciliación.

Artículo 6. Remisión normativa

El presente precio público se regirá, en todo lo no previsto en el presente texto regulador, por el Decreto Foral Normativo 1/2021.

Artículo 7. Entrada en vigor

El presente precio público entrará en vigor el día siguiente de la publicación de este texto en el BOTHA y continuará en vigor hasta su modificación o derogación.

Contra el citado acuerdo de modificación del precio público podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo

de dos meses a contar desde igual fecha, de conformidad con la normativa reguladora de dicha jurisdicción, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

En Zaldondo, a 19 de octubre de 2026

La Alcaldesa

LURDES LEKUONA LABURU

